

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 24 DEL AÑO 2022.

No. 39

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO CUARTA SECCIÓN

SUMARIO

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN

CONVOCATORIA 003.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPO-920048996-E3-2022, PARA LA CONTRATACIÓN DE "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FÍSICOS DEL CAMPUS LOMA BONITA", EMITIDA POR LA UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN.....**PÁG. 2**

GUBERNATURA

FE DE ERRATAS.- AL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, TOMO CIII, NÚMERO 38, TERCERA SECCIÓN, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, EN EL QUE APARECE PUBLICADO EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA GUBERNATURA.....**PÁG. 4**

LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 682.- MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO JUAN MANUEL PÉREZ ARAGÓN ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NEJAPA DE MADERO, YAUTEPEC, OAXACA, POR EL PERIODO LEGAL COMPRENDIDO DEL VEINTISÉIS DE JULIO AL VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA POR 121 (CIENTO VEINTIUN) DÍAS NATURALES POR CAUSA JUSTIFICADA, PRESENTADA POR EL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VALENZUELA ANTE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, MISMA QUE SE CALIFICÓ Y ACEPTÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022. CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE EN RAZÓN DE SU ENCARGO.....**PÁG. 4**

UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN
VICE-RECTORIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 003

En observancia a la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS DEL CAMPUS LOMA BONITA"**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de publicación	Fecha de límite para adquirir las bases	Vista al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Comunicación del fallo
LPO-920048996-E3-2022	\$2,000.00	24/09/2022	02/10/2022	03/10/2022 10:00 horas	03/10/2022 11:00 horas	10/10/2022 10:00 horas	11/10/2022 10:00 horas	13/10/2022 17:00 horas

Descripción general de la obra		Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS FISICOS DEL CAMPUS LOMA BONITA"		15/10/2022	13/12/2022	160 días	\$4,000,000.00

- Las bases de licitación se encontrarán disponibles para consulta en internet en la dirección: <http://www.unpa.edu.mx>; en Universidad del Papaloapan Campus Tlaxiaco, ubicada en Avenida Circuito Central Número 200, Colonia Parque Industrial, C.P. 68301, San Juan Bautista Tlaxiaco, Oaxaca, en días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas, teléfono: (287) 87 59240 y para la entrega de planos y catálogo de conceptos por parte de la convocante, previa presentación del recibo original de pago y oficio de manifestación de interés en participar, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas. La forma de pago es: a través de Internet en la siguiente dirección electrónica: www.finanzas.oaxaca.gob.mx. Remitirse a la cláusula décima primera de las bases de licitación.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica, la apertura de la propuesta económica y la visita al lugar de los trabajos, se llevarán a cabo el día y horas arriba señaladas, en el edificio de la Rectoría de UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN.
- Ubicación de la Obra: UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, ubicada en: Av. Ferrocarril Col. Ciudad Universitaria, Loma Bonita, Oaxaca C.P. 68400.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Para los trabajos objeto de esta licitación, UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN, otorgará un anticipo del 30% de lo contratado, para que el contratista

- inicie los trabajos, reteniendo el 2.5% del importe total del contrato de conformidad con el art. 17 Fracción VI de la Ley Estatal de Derechos. La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: lo solicitado en la cláusula cuarta de las bases de licitación. La capacidad en que se hace mención podrá ser verificada en cualquier tiempo por UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Sesenta minutos antes del acto de presentación y apertura de la propuesta técnica y económica, el licitante para su registro, deberá presentar los siguientes documentos en original o copia certificada de los documentos para cotejo que se detallan en seguida, así como una copia fotostática simple que entregaran a esta convocante: 1.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir notificaciones. 2.- Recibo original de pago de bases de licitación. 3.- Tratándose de personas físicas: identificación Oficial Vigente con fotografía, y Registros mencionados en la cláusula tercera, fracción tercera y cuarta de las bases de licitación, y tratándose de personas morales: Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la licitante y registros mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada mostrando los registros que indicamos en la cláusula tercera, fracción tercera y cuarta de las bases de licitación. 4.- Identificación oficial vigente con fotografía del representante de la persona moral licitante que firme la propuesta. 5.- Declaración anual de impuestos y Estados Financieros del año 2021 y pagos provisionales del año 2022, para verificar el capital contable, y en caso de estar obligado conforme al artículo 32-A del C.F.F., estos deberán de estar dictaminados. 6.- Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en los supuestos que establece el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. 7.- Declaración de integridad. Ver cláusula tercera, fracción VII de las bases de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El contrato se adjudicará a la persona cuya propuesta solvente tanto técnica como económica, cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos en estas Bases de Licitación y sus anexos, reuniendo las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- Las condiciones de pago son: Se pagará sobre las estimaciones presentadas, de las cuales se descontará al contratista el 5 al millar del monto total contratado sin IVA, para que la contraloría ejecute la vigilancia, inspección y control en los procesos de ejecución de obra como lo establece el Art. 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.


 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC OAXACA, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2022
 L.C.P. RUBÉN JIMÉNEZ CERVA
 VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 RUBRICA

Fe de Erratas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo CIII, Numero 38, Tercera Sección, de fecha 18 de septiembre del año 2021, en el que aparece publicado el Manual de Organización de la Gubernatura; en lo concerniente al capítulo VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA, 1.1.0.1 Dirección Administrativa, en la siguiente sección específica, para quedar como sigue:

Página 4
DICE:

1.1.0.1. Dirección Administrativa

- 1.1.0.1.0.1 Departamento de Recursos Materiales
- 1.1.0.1.0.2 Departamento de Recursos Financieros
- 1.1.0.1.0.3 Departamento de Servicios Generales
- 1.1.0.1.0.4 Departamento de Informática
- 1.1.0.1.0.5 Departamento de Control Vehicular
- 1.1.0.1.0.6 Departamento de Control Presupuestal

Página 4
DEBE DECIR:

1.1.0.1 Dirección Administrativa

- 1.1.0.1.0.1 Departamento de Recursos Materiales
- 1.1.0.1.0.2 Departamento de Recursos Humanos
- 1.1.0.1.0.3 Departamento de Recursos Financieros
- 1.1.0.1.0.4 Departamento de Servicios Generales
- 1.1.0.1.0.5 Departamento de Informática
- 1.1.0.1.0.6 Departamento de Control Vehicular
- 1.1.0.1.0.7 Departamento de Control Presupuestal

Palacio de Gobierno, Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., a 21 de septiembre de 2022.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
SECRETARÍA PRIVADA DEL TITULAR DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

M. TRO. GUILLERMO ALBERTO MASSAR PIÑEYRO

SECRETARÍA PRIVADA DEL
TITULAR DEL PODER EJECUTIVO

La presente firma corresponde a la Fe de Erratas al Periódico Oficial del Gobierno del Estado Tomo CIII, Numero 38, Tercera Sección, de fecha 18 de septiembre del año 2021, en el que aparece publicado el Manual de Organización de la Gubernatura; en lo concerniente al capítulo VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA, 1.1.0.1 Dirección Administrativa.



M. TRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A
SUS HABITANTES HACE SABER:

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR
PODER LEGISLATIVO SIGUIENTE:
DECRETO No. 682

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción III inciso a) párrafos antepenúltimo, penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 38 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Juan Manuel Pérez Aragón asuma el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de julio al veintitrés de noviembre de dos mil veintidós; derivado de la solicitud de Licencia por 121 (ciento veintiún) días naturales por causa justificada, presentada por el Ciudadano Victor Manuel Rodríguez Valenzuela ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de julio de 2022. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Comúníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca para los efectos que hace referencia el último párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; y al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nejapa de Madero, Yautepec, Oaxaca, para los efectos procedentes.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 7 de Septiembre de 2022.- Dip. Mariana Benítez Tiburcio, Presidenta.- Dip. Haydeé Irma Reyes Soto, Secretaria.- Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, Secretaria.- Dip. Miriam de los Angeles Vázquez Ruiz, Secretaria.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 9 de Septiembre de 2022. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA